



RESOLUCIÓN FGC-41-2023
De 26 de julio de 2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD
DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA ISO 9001:2015 Y SE REGLAMENTA SU RÉGIMEN INTERNO**

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Cuentas a través de la Resolución FGC N.º 047-20 de 30 junio de 2020 aprueba el nuevo y actualizado Plan Estratégico Institucional 2020-2025 y, por medio de la Resolución FGC N.º 055-22 de 21 octubre de 2022, los objetivos estratégicos se actualizan a fin de incorporar nuevas líneas de acción, para el logro de metas de transformación institucional en beneficio del usuario del sistema.

Que en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, en ambas actualizaciones se incorporan, como objetivos estratégicos, continuar con el proceso de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015, tanto en el Pilar 1 de Fortalecimiento de la Investigación Patrimonial, como en el Pilar 2 sobre Modernización y Transformación de la Gestión Pública Institucional.

Que el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, contempla en el Pilar 1 establecer un sistema de control de la calidad de la investigación de afectación patrimonial en la Fiscalía General de Cuentas y en el Pilar 2, se propone continuar con el proceso de certificación al sistema de Gestión de Calidad, basado en la norma ISO 9001:2015.

Que, para el logro del sistema de Gestión de Calidad se prevé como buena práctica el establecimiento de un Comité de Calidad, con la misión de realizar el seguimiento para su implementación, tareas asignadas, toma de decisiones y aplicación de acciones.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas en líneas superiores, la Fiscal General de Cuentas,

RESUELVE

Primero. Crear el Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas, para la certificación de las Normas ISO 9001:2015 y de las que la institución

Código de verificación
c30eb7ee-19df-4657-b945-71af2c29e281

Electrónico

La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Avenida Samuel Lewis, Edificio N.º 8, a un costado de la Notaria Duodécima de Panamá.
Central telefónica (507) 506-2000 – Correo electrónico: info@fiscaliadecuentas.gob.pa – www.fiscaliadecuentas.gob.pa

considere oportunas, necesarias y aplicables, para la mejora continua de la eficiencia de la gestión operativa y administrativa.

Segundo. Que el Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas, para la certificación de las Normas ISO estará conformado por un representante principal y su suplente, designados por el Fiscal General de Cuentas, de las siguientes instancias:

1. Despacho Superior, quien presidirá el Comité.
2. Secretaría General, quien ejercerá las funciones secretariales.
3. Secretaría de Investigación de Afectación Patrimonial.
4. Secretaría de Administración y Finanzas.
5. Oficina de Planificación.
6. Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial.
7. Oficina de Auditoría Interna.
8. Oficina de Cooperación Técnica.
9. Instituto de Formación y Perfeccionamiento Académico.
10. Oficina de Asesoría Legal, y
11. Oficina Institucional de Recursos Humanos.

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y votos.

El principal deberá, cuando le sea posible, hacer saber al secretario del Comité, que por él actuará su suplente.

El Comité podrá asistir de cualquier otra instancia de la institución, a razón de la naturaleza y objeto del tema a tratar.

Tercero. Que el Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas, sin excluir, tendrá las siguientes funciones:

1. Fiscalizar el cumplimiento de los aspectos estratégicos de los sistemas de calidad y corregir desviaciones.
2. Mantener y mejorar el funcionamiento del sistema de calidad, planificando, desarrollando y controlando los mecanismos adecuados bajo los requisitos normativos.
3. Comunicar y motivar al interior de la institución la implementación del Sistema de Calidad.
4. Velar por la implementación de la cultura de calidad en la institución.
5. Identificar iniciativas de mejora, riesgos y oportunidades.
6. Realizar el seguimiento de los indicadores de calidad.
7. Proponer objetivos de calidad.
8. Realizar el seguimiento de los objetivos de calidad.
9. Supervisar las posibles quejas y sugerencias de los usuarios.
10. Hacer un seguimiento y solucionar las no conformidades y acciones correctoras.
11. Identificar necesidades de formación académica relacionada.
12. Evaluar la eficacia de las acciones formativas relacionadas.

Código de verificación
c30eb7ee-19df-4657-b945-71af2c29e281
Electrónico
La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



13. Proponer mejoras a los procedimientos, instrucciones técnicas, protocolos y registros del sistema de gestión de la calidad.
14. Supervisar los resultados de las auditorías del sistema de gestión de la calidad.
15. Recopilar datos para la realización del informe de revisión del sistema de gestión de la calidad por unidad administrativa.
16. Realizar el informe de revisión del sistema de gestión de la calidad.
17. Todas aquellas que asigne el Despacho Superior acorde al objetivo del Comité.

Cuarto. Que el Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas se instalará y sesionará cuantas veces sea necesario, en el lugar que así dispongan y en cualquier área del país, esto último siempre y cuando sea estrictamente necesario para el correcto ejercicio de sus funciones.

Quinto. Que las reuniones del Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas serán convocadas por su presidente o por quien lo supla a razón de sus ausencias temporales o permanentes; de igual forma, podrán ser convocadas por decisión de la mayoría de los integrantes con derecho a voto. Las fechas de las reuniones podrán ser fijadas en las propias sesiones, de lo cual se dejará constancia en actas o comunicadas formalmente y por escrito por el secretario del Comité, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación.

Quando para la convocatoria de una sesión, las circunstancias no permitan realizar una invitación por escrito, se entenderá como válida aquella realizada a través de cualquier otro medio de comunicación, para lo cual se requerirá el acuse a satisfacción de la misma, por quienes integren el Comité. En todos los casos, se adjuntará o comunicará con la convocatoria la correspondiente agenda, contentiva de los temas a tratar en la sesión.

Sexto. Que para que el Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas sesione válidamente, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros o la de sus respectivos suplentes.

No se considerará válida una sesión del Comité, sin que en ella esté presente su presidente o quien lo supla, a razón de las ausencias temporales o permanentes del titular, debidamente justificada y acreditada.

Séptimo. Que, llegada la fecha y hora fijada, para la sesión, el presidente del Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas, dará por iniciada la misma y solicitará al secretario que dé lectura al orden del día y una vez finalizada, proceda a verificar el quórum reglamentario.

Para la verificación del quórum, se tomará como base la lista de asistencia, que deberá ser firmada por cada miembro del Comité a su llegada al recinto de la sesión o la de su suplente para quienes los tengan.

Código de verificación
c30eb7ee-19df-4657-b945-71af2c29a281
Electrónico
① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



De no existir el quórum necesario, el presidente solicitará que el mismo sea verificado nuevamente, pasado 10 minutos. Si en esta segunda ocasión no se constituye el quórum, la sesión se dará por concluida.

Existiendo quórum, se procederá a aprobar el orden del día y el acta de la sesión anterior.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá solicitar, antes o durante la sesión, que en el orden del día sean incorporados nuevos temas, para lo cual se deberá esbozar y sustentar previamente la petición y ser sometida a aprobación.

Aprobado el orden del día, en la secuencia en que se encuentren listados, se procederá a analizar y atender cada uno de los temas contenidos en este. Cualquiera de los miembros del Comité, podrá solicitar que se apruebe abordar los temas de la sesión en un orden diferente.

Agotados los temas contenidos en el orden del día, el presidente del Comité dará por finalizada la sesión.

Octavo. Que cuando así lo consideren necesario la mayoría de los miembros del Comité Permanente de la Gestión de Calidad de la Fiscalía General de Cuentas, a las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán estos invitar, solo con derecho a voz, a quienes consideren indispensable y directamente relacionados con los temas a tratar.

Noveno. Que en el caso que deba ser sometido al Comité algún tema a votación, el procedimiento será el siguiente:

1. Una vez realizada la fase de discusión, el presidente del Comité someterá a votación el asunto.
2. La votación se hará siempre nominalmente.
3. Las decisiones se adoptarán por mayoría, entendida como tal la mitad más uno de los miembros del Comité; podrán consignar en el acta la explicación de su voto.

Décimo. Que de cada sesión se levantará un acta que contendrá, sin excluir, lo siguiente:

1. El lugar, fecha y hora de la apertura y cierre de la sesión.
2. El nombre de quien presida la sesión.
3. La integración del quórum que permita la validez de la sesión.
4. El nombre y cargo de quienes participaron en calidad de miembros, suplentes o invitados.
5. Una relación sucinta y clara de los asuntos tratados, en el orden en que se hayan presentado, expresando los resultados de su análisis. En caso de existir temas sometidos a votación, se dejará constancia del resultado de la votación, así como los votos emitidos por cada miembro.
6. La relación de los asuntos que fueron retirados o aplazados.
7. Las declaraciones emanadas por terceras personas invitadas, cuando así lo dispongan los miembros del Comité.

Las actas deberán ser firmadas por todos los integrantes del Comité y archivadas.

Código de verificación
c30eb7ee-19df-4657-b945-71af2c29e281

Electrónico

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Décimo Primero. Que la presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

Fundamento de derecho: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Resolución FGC N.º 055-22 de 21 octubre de 2022.

Comuníquese y Cúmplase.

Digitally signed by [A] NOMBRE
HORMECHEA BELÚCHE
WALESKA RUBIELA - ID 8-226-
2216
Date: 2023.07.26 16:05:36 EST

Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas

[F] NOMBRE MOJICA GARCIA
DE PAREDES ANDRES
ANTONIO - ID 8-325-810

Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE MOJICA GARCIA DE
PAREDES ANDRES ANTONIO - ID
8-325-810
Fecha: 2023.07.26 17:45:34 -05'00'

Andrés Mojica García De Paredes
Secretario General



Código de verificación
c30eb7ee-19df-4657-b945-71af2c29e281
Electrónico

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.